



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

*Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General*

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



La Orotava
Villa Monumental

BANDO DE LA ALCALDIA

**DON ISAAC VALENCIA DOMINGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA,**

HACE SABER: Que en relación con la utilización de las playas del municipio, y de los senderos de acceso a las mismas queda terminante prohibido:

- **ACAMPAR**
- **TIRAR O DEJAR RESIDUOS ABANDONADOS**
- **PERROS EN LA PLAYA**
- **UTILIZAR LA ESCALINATA DE ACCESO A LA PLAYA DE LOS PATOS**

El acceso a las playas se hará bajo su responsabilidad.

Las infracciones por incumplimiento de las prohibiciones anteriores que pudieran generarse, se tramitarán conforme con la Legislación vigente por daño al Dominio Público Terrestre.

Villa de La Orotava a 2 de julio de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Isaac Valencia Domínguez

Fdo.- Juan Carlos de Tomás Martí